REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 29 ABR 2019

| | |
|---|---|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | ELVIS FERNANDO VELÁSQUEZ LÓPEZ |
| DEMANDADO: | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL" |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2015-00364-00 |

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 28 de febrero de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2016 y adicionó el numeral noveno. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 142, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 142 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 29 ABR 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00364-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho